

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Rinocerontes

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En el párrafo c) de la Decisión 15.71, se requiere que la Secretaría informe sobre la aplicación de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15) en cada una de las tres reuniones del Comité Permanente previas a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2012/014, de 20 de febrero de 2012, para facilitar la presentación del informe en la 62ª reunión del Comité Permanente y para asistir al Grupo de trabajo sobre los rinocerontes a aplicar su mandato. Ocho Partes además de los Estados miembros de la Unión Europea respondieron a la notificación.
3. Las Partes que respondieron han aplicado o están aplicando diversas medidas en apoyo de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15). Estas medidas, que son demasiado exhaustivas para abordarlas en este documento, varían de un país a otro, pero incluyen: la prohibición de la importación de partes y derivados de rinoceronte con fines personales o comerciales (salvo la prohibición de especímenes que se ha probado que son preconvención, pese a que las solicitudes de permisos para esos especímenes se examinan atentamente); la centralización de la concesión de permisos; la prohibición del comercio internacional y nacional de cuernos de rinoceronte; la identificación, el marcado y la protección de las existencias de cuernos de rinoceronte; la acreditación de seguridad de todo el personal encargado de la supervisión de los rinocerontes; las sanciones más punitivas por delitos contra las especies silvestres; la mejora del procesamiento mediante la utilización de investigaciones forenses; la translocación de rinocerontes de zonas con escasa seguridad a zonas de alta seguridad; la formación de guardabosques; y el despliegue de guardabosques adicionales en el terreno.
4. A la luz de la constante necesidad de identificar medidas a corto plazo urgentes para reducir el comercio ilegal de rinocerontes y de sus partes y derivados, la Secretaría trabajará estrechamente con el Grupo de trabajo sobre los rinocerontes establecido en la 61ª reunión del Comité Permanente con miras a identificar medidas que pueden tomar las Partes en la CITES para reducir el impacto del comercio ilegal sobre la conservación de los rinocerontes y fomentar los controles existentes sobre el comercio de cuernos de rinoceronte.

Decisiones 15.71 y 15.72

5. Oficiales gubernamentales de Viet Nam visitaron Sudáfrica en septiembre de 2011 para abordar el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte. Esta visita fue la continuación de la visita realizada por una delegación de Sudáfrica, integrada por cinco miembros, a Hanoi y Ho Chi Minh City, Viet Nam, en octubre de 2010, para examinar la cuestión del tráfico de cuernos de rinoceronte entre ambos países. Uno de los resultados de la cooperación bilateral es un acuerdo para preparar un memorando de entendimiento encaminado a desplegar esfuerzos para fomentar la protección de las especies silvestres. Se espera que este memorando se firme en el segundo semestre de 2012.

6. La Secretaría ha observado importantes iniciativas entre Sudáfrica y Viet Nam. Sin embargo, ha observado también, a tenor de las deliberaciones con algunas personas pertenecientes a organismos gubernamentales y no gubernamentales, que en Viet Nam sigue habiendo una demanda de cuernos de rinoceronte, al parecer debido a una creencia de que puede actuar como un tratamiento eficaz contra el cáncer. Parece ser también que los practicantes de medicina asiáticos siguen estando convencidos de la eficacia en el tratamiento de la fiebre y enfermedades cerebrovasculares. En Viet Nam se ha desarrollado una nueva tendencia, a saber, que el cuerno se utiliza cada vez más como droga recreativa para curar los efectos del sobreconsumo, como para curar resacas. Asimismo, se considera que la posesión de uno o más cuernos de rinoceronte representa un estatus simbólico entre algunos individuos adinerados e influyentes. Como se indica en el párrafo b) de la Decisión 15.71, la Secretaría ha estado en contacto con las autoridades de Viet Nam en relación con el comercio ilegal en curso de cuernos de rinoceronte. La Secretaría está al corriente de que la Autoridad Administrativa CITES de Viet Nam coopera estrechamente con las autoridades aduaneras del país para verificar y controlar la importación de artículos, en particular, los procedentes de África. Se indicó ulteriormente que el VIET NAM-WEN, que se lanzó en 2010 como canal oficial para reforzar la colaboración entre las autoridades pertinentes de Viet Nam para luchar contra los delitos ambientales, celebraría una reunión especial para abordar cuestiones relacionadas con el cuerno del rinoceronte. La Secretaría no ha recibido información alguna en relación con los resultados de esa reunión, cuya celebración se había programado para finales de abril de 2012. Viet Nam también indicó que está llevando a cabo un control de las existencias de trofeos de caza de rinoceronte para verificar la utilización de esos trofeos a escala nacional. La Secretaría cree que será esencial para las autoridades de Viet Nam concluir esta actividad urgentemente e investigar plenamente todos los incidentes en que trofeos ya no están en posesión de los cazadores. Esas investigaciones de seguimiento pueden aportar valiosa información para identificar la fuerza impulsora que mueve el tráfico de cuernos de rinoceronte. Los individuos que ya no están en posesión de los cuernos que importaron como trofeos deberían poder proporcionar información sobre las personas que se hicieron con sus cuernos.
7. De la inteligencia compilada por las autoridades de observancia de Sudáfrica se desprende que los sindicatos de crimen organizado involucrados en la caza furtiva y contrabando de rinocerontes funcionan atendiendo a cinco niveles de amenaza, como se muestra en el siguiente diagrama:

Leyendas diagrama:

Internacional: consumidor / receptor / comprador

Nacional: exportador

Nacional : correos / compradores / facilitadores

Local: receptores / correos

Área protegida / Tierras privadas: cazadores furtivos / grupos de cazadores furtivos



8. La complejidad de la investigación difiere considerablemente entre el nivel 1 y el 5. Las actividades actuales de observancia en los países del área de distribución del rinoceronte se centran en los miembros del sindicato del crimen del nivel 1 al 3 de manera relativamente eficaz. Sin embargo, estos actores se

sustituyen a menudo con facilidad y la amenaza en curso seguirá existiendo hasta que las actividades de observancia no aborden la fuerza motriz detrás de esos individuos. Los miembros del sindicato del crimen organizado en los niveles 4 y 5 se encuentran con frecuencia en los países consumidores y fuera del alcance de las autoridades de observancia en los países del área de distribución. Por esta razón, es esencial aumentar la cooperación y la coordinación internacional. De la inteligencia se desprende que una gran cantidad de cuernos de rinocerontes se destinan a los mercados ilegales en Viet Nam. Sin embargo, la Secretaría no está al corriente de que se produzcan detenciones o procesamientos en Viet Nam relacionados con el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte en los últimos años. En este sentido, el Comité podría considerar solicitar a Viet Nam que presente un informe escrito al Grupo de trabajo sobre los rinocerontes, describiendo la forma en que aplica la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15).

9. La Secretaría felicita a China, inclusive la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong, por el decomiso de 33 cuernos de rinoceronte y varios especímenes de marfil en noviembre de 2011 (véase la Notificación a las Partes No. 2012/020, de 6 de marzo de 2012). Pese a ello, se cree que esto puede ser un indicador de que un considerable número de cuernos de rinoceronte está destinado a los mercados ilegales en China. En respuesta a la Notificación a las Partes No. 2012/014, China informó a la Secretaría acerca de una serie de medidas adoptadas para aplicar la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15). La Secretaría acoge la inclusión de disposiciones sobre la cooperación para evitar el tráfico de especies silvestres y fomentar la observancia en un anexo al memorando de entendimiento en vigor entre China y Sudáfrica. La Secretaría está convencida de que la cooperación internacional efectiva entre los países del área de distribución, de tránsito y de destino para garantizar que se ataca a toda la cadena criminal tendrá un impacto significativo sobre el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte y los delitos contra las especies silvestres en general.
10. La Secretaría tiene la intención de seguir promoviendo la mejora de la cooperación internacional entre China, Sudáfrica, Tailandia y Viet Nam, y se ha mantenido en contacto con esas Partes para lograr ese objetivo. Esa cooperación mejorada apoyará también los resultados de la reunión del Grupo especial mixto de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes y el marfil celebrada en mayo de 2011 (véase el documento SC61 Doc. 45.1), durante la que los participantes acordaron que era preciso mayor comunicación, colaboración y coordinación a escala nacional e internacional. Asimismo, se comprometieron a aumentar el intercambio de información, en particular en lo que respecta a las personas que viajan a otros países para participar supuestamente en la caza ilegal, pero que su intención real es obtener partes del cuerpo de los animales que pueden venderse en el mercado negro.
11. De las deliberaciones mantenidas con diversas Autoridades Administrativas CITES, la Secretaría está al corriente de que un número cada vez mayor de cazadores profesionales participan en el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte. Los trofeos se exportan para cazadores después de que se haya realizado una caza legal, pero una vez que los cazadores reciben los trofeos en sus países de origen, los cuernos se extraen de los trofeos y son reemplazados por cuernos falsos. Los cuernos falsos se hicieron inicialmente con un molde y son relativamente fáciles de identificar, pero recientes informes de las autoridades ponen de relieve que los cuernos falsos encontrados últimamente se fabrican con resina de alta calidad, con una densidad inclusive superior que la de un cuerno auténtico. Esto hace que una vez montados de nuevo, sea extremadamente difícil identificarlos visualmente. No obstante, los cuernos falsos pueden identificarse con relativa facilidad, extrayendo un poco de cuerno y quemándolo, ya que desprenderá un olor especial que indica que no se trata de un cuerno de rinoceronte. A la luz de esta nueva tendencia, es extremadamente importante que las Partes dispongan de legislación adecuada y controles de observancia para evitar que los cuernos que son parte de los trofeos exportados legalmente se utilicen con otros fines que los indicados, y garantizar que esos trofeos permanecen en manos de sus propietarios respetando el objetivo marcado en el permiso de exportación CITES. La Secretaría alienta a todas las Partes que concedan permisos o certificados autorizando el movimiento de especímenes de rinoceronte, inclusive los certificados preconvenidos, a que informen a los países de destino, de forma que se inspeccione la verdadera naturaleza del comercio.
12. La Secretaría se ha enterado del aumento del número de rinocerontes en Nepal gracias a la información disponible públicamente. Según informes, el número de rinocerontes en Nepal ha aumentado en los últimos años, gracias a una seguridad rigurosa contra los cazadores furtivos y los programas de conservación basados en la comunidad. Según la información, un punto de inflexión fundamental en la lucha para salvar a los rinocerontes ha sido cuando el gobierno decidió incorporar grupos de las comunidades para proteger los animales y se comprometió a intercambiar información y llevar a cabo campañas de sensibilización en las zonas locales. Las autoridades de Nepal desarrollan una red de comités para coordinar esfuerzos de manera más eficiente e incorporar un grupo de voluntarios locales para patrullar el bosque. Este enfoque, combinado con patrullas del ejército nepalés y la detención de

varios cazadores furtivos por la policía, fueron fundamentales para lograr el aumento del número de rinocerontes y la disminución del comercio ilegal.

Documento informativo: caza furtiva y comercio ilegal de rinocerontes

13. Tras una reunión del Grupo especial de observancia CITES sobre el rinoceronte celebrada en Nairobi, Kenya, en noviembre de 2008, la Secretaría CITES preparó un documento informativo sobre la caza furtiva y el comercio ilegal de rinocerontes. La finalidad de este documento era señalar a la atención de las instancias políticas, los encargados de adoptar decisiones en materia de aplicación de la ley y los administradores de alto rango los graves niveles de delitos vinculados con la caza furtiva y el comercio ilegal de rinocerontes. La primera versión de este documento se publicó en febrero de 2009.
14. La caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de sus cuernos no ha disminuido en absoluto. Como consecuencia, la Secretaría convocó un Grupo especial mixto de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes y el marfil en mayo de 2011 (véase el documento SC61 Doc. 45.1). El grupo especial convino en que el informe de febrero de 2009 debería actualizarse y volver a distribuirse.
15. La versión actualizada del documento informativo de 2009 se distribuyó en septiembre de 2011.
16. La Secretaría alienta a que este documento se distribuya ampliamente entre la comunidad de aplicación de la ley (observando su tasa de distribución restringida).

Tecnología forense

17. El Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) aprobó un proyecto, ratificado por la Secretaría, destinado a reforzar las capacidades de Sudáfrica para la utilización de las técnicas forenses en la lucha contra los delitos relacionados con la vida silvestre. El FMAM engloba a 182 gobiernos miembros, en asociación con instituciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, para abordar cuestiones ambientales mundiales. El FMAM proporciona subvenciones a los países en desarrollo y los países con economías en transición para proyectos relacionados con la biodiversidad, el cambio climático, las aguas internacionales, la degradación de la tierra, la capa de ozono y los contaminantes orgánicos persistentes. Estos proyectos benefician al medio ambiente mundial, vinculan los desafíos ambientales locales, nacionales y mundiales, y promueven los medios de subsistencia sostenibles.
18. El objetivo del proyecto de Sudáfrica es garantizar el uso sostenible de la fauna y la flora silvestre protegida, reforzando la observancia y la utilización de las técnicas forenses a la vida silvestre. Mediante este proyecto, se prevé que se reforzará la capacidad de Sudáfrica de realizar análisis forenses en los casos de delitos contra la vida silvestre. Asimismo, se prevé que gracias a este proyecto, Sudáfrica podrá proporcionar apoyo forense a la vida silvestre a escala regional a los países afectados por los delitos contra las especies silvestres. La fase inicial del proyecto se centrará en los rinocerontes blancos y negros como especies bandera, pero puede ampliarse a otras especies. El principal objetivo es reducir la caza furtiva del rinoceronte y el comercio internacional ilegal conexo de cuernos de rinoceronte, mediante tecnologías forenses innovadoras aplicadas a la observancia. Asegurará que los cuernos de rinoceronte confiscados puedan vincularse con escenas de crímenes y los sospechosos implicados, lo que facilitará la investigación, la detención y el exitoso procesamiento.
19. Este es el primer proyecto del FMAM de este tipo para la CITES. El objetivo final es crear una red global de laboratorios dedicados a investigar delitos contra la vida silvestre que funcionarán a través de un sistema centralizado y normalizado.
20. Sudáfrica ha desarrollado métodos para analizar el ADN nuclear de los cuernos de rinoceronte. Se ha preparado un Sistema Indexado de ADN de Rinocerontes (RhoDIS) que permite identificar rinocerontes individuales a partir del cuerno, la sangre, el tejido, etc. Asimismo, se han desarrollado colecciones especiales de muestras y se han preparado formularios de datos y distribuido ampliamente. Se ha impartido capacitación a los oficiales de conservación y las autoridades de observancia sobre las técnicas de recogida de ADN para garantizar que se mantiene la cadena de pruebas y que la información compilada puede utilizarse en los tribunales. Se han analizado ya más de 4.000 muestras y se han incluido en la base de datos. Otros Estados del área de distribución en África están también colaborando y se están desplegando esfuerzos para incluir más muestras de ADN de los rinocerontes del continente en la base de datos RhoDIS.

21. El uso de investigaciones forenses de ADN en casos de tráfico ilegal de cuernos de rinoceronte ya ha demostrado ser eficaz. Las pruebas ADN se han utilizado con éxito en diversos casos relacionados con los rinocerontes en Sudáfrica y se utilizan normalmente en numerosas investigaciones criminales. La cooperación internacional está dando frutos, ya que una investigación en Kenya ha recibido ayuda de los análisis ADN.
22. A mediados de noviembre de 2011, China confiscó 33 cuernos de rinoceronte y diversos productos de marfil en la RAE de Hong Kong. Sudáfrica se encuentra finalizando con el poder judicial de la RAE de Hong Kong las medidas jurídicas para tomar muestras de los cuernos confiscados para proceder a su análisis de ADN. Este análisis permitirá determinar el origen real de los cuernos confiscados. Pese a que las confiscaciones pueden considerarse como un indicador del éxito de una actividad de observancia, con frecuencia las investigaciones cesan en el momento de la confiscación. La Secretaría cree que las investigaciones de seguimiento que están en curso tras la confiscación en la RAE de Hong Kong son extremadamente importantes para cerciorarse de que se siguen todas las posibles pistas y que se compilan todas las pruebas posibles para identificar, trazar, detener y procesar a los criminales involucrados en los cinco niveles de amenaza de los sindicatos del crimen organizado, como se ilustra en el diagrama en el párrafo 6.
23. Se alienta a las Partes a comunicar todas las confiscaciones de cuernos de rinoceronte a los países de origen. Asimismo, se alienta a las Partes a proporcionar muestras de ADN de los cuernos de rinocerontes confiscados a las autoridades de Sudáfrica cuando se desconozca el origen de los cuernos de rinoceronte. Esto debe hacerse de conformidad con la legislación relevante que regule el intercambio de esos especímenes para su utilización en investigaciones criminales. Habida cuenta del hecho de que aproximadamente el 80 % de los rinocerontes del mundo se encuentran en Sudáfrica, del considerable número actual de rinocerontes cazados furtivamente en Sudáfrica y la exhaustiva base de datos de ADN que mantiene Sudáfrica, la prestación de muestras de ADN puede ayudar considerablemente a vincular los cuernos confiscados con ciertas escenas de caza furtiva de rinocerontes. Así pues, esas pruebas pueden contribuir sobremanera a abordar la cadena completa del crimen.
24. La Secretaría desea aprovechar esta oportunidad para alentar a todas las Partes a que utilicen cada vez más las técnicas de investigación innovadoras, como las entregas controladas y las tecnologías forenses a su disposición en las investigaciones de delitos contra las especies silvestres.

Evaluación del cuerno de rinoceronte como medicina tradicional

25. En marzo de 2012, con la ayuda financiera proporcionada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Secretaría contrató a TRAFFIC para que realizara un estudio con el objetivo de identificar pruebas científicas disponibles y pruebas documentadas de prácticas y creencias culturales tradicionales que existan en relación con las propiedades medicinales del cuerno de rinoceronte, y en particular las relacionadas con las supuestas propiedades curativas de cánceres y derrames cerebrales
26. Este informe se basa en un estudio de la bibliografía y en la información recopilada por organizaciones no gubernamentales (particularmente las oficinas de TRAFFIC en el sur y el sudeste asiático), y se centra en cinco mercados de consumo históricos en los que está prohibido el comercio tanto nacional como internacional de cuernos de rinoceronte. Se adjunta una copia de dicho informe al presente documento.

Documental CITES sobre los rinocerontes

27. Gracias a fondos externos, la Secretaría CITES, en colaboración con *United Nations Television* (UNTV), ha preparado un video documental sobre el actual recrudescimiento matanza ilegal de rinocerontes y el comercio internacional de cuernos de rinoceronte, así como los esfuerzos desplegados por las autoridades en Sudáfrica y Viet Nam para hacer frente a este problema. La filmación de este documental, titulado *Rinocerontes bajo amenaza*, tuvo lugar en Sudáfrica, Swazilandia y Viet Nam. Se espera que este documental ayude a fomentar la toma de conciencia sobre la magnitud y el impacto de la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte. Asimismo, ofrecerá una visión de las iniciativas en curso y permitirá promover una mejor comprensión de la índole de esta amenaza. El estreno del documental tuvo lugar el 18 de junio de 2012 en el prestigioso cine Odeon de Río de Janeiro. El lanzamiento tuvo lugar durante la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable Río+20,

como parte del Festival de Cine GoodPlanet organizado por Yann Arthus-Bertrand, Embajador de Buena Voluntad del PNUMA¹ y también será proyectado durante la presente reunión.

28. La Secretaría desea expresar su sincero reconocimiento al Servicio de Policía de Sudáfrica, la Autoridad Fiscal de Sudáfrica, los Parques Nacionales de Sudáfrica, el Laboratorio de Genética Veterinaria Onderstepoort, la Universidad de Pretoria, *Big Game Parks*, Swazilandia, la Autoridad Administrativa de Sudáfrica, las Autoridades Administrativa y Científica de Viet Nam, el Departamento de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam y la Sección de Radio y Televisión, el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra, sin el cuál la producción de este video no habría sido posible.

Observaciones finales

29. A pesar de los considerables recursos asignados y los esfuerzos desplegados por las autoridades de Sudáfrica para poner fin a la caza furtiva de rinocerontes, el número de rinocerontes cazados furtivamente anualmente sigue aumentando a un ritmo alarmante. Hay indicaciones claras de que los sindicatos del crimen organizado están involucrados en la adquisición y comercio de cuernos de rinocerontes en la Unión Europea y otras partes. Se han registrado robos de cuernos de rinocerontes en museos, casas de subastas, tiendas de antigüedades y taxidermistas. En Estados Unidos, se ha arrestado a siete personas inculpados de tráfico de cuernos de rinoceronte negro en peligro en febrero de 2012.
30. La Secretaría sigue creyendo que el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte es una de las actividades criminales más estructuradas a que hace frente actualmente la CITES. Se ha convertido en un problema mundial y tiene un impacto en varios continentes. No cabe duda de que será preciso un aumento de la cooperación internacional y una respuesta de aplicación de la ley bien coordinada para abordar esta amenaza con eficacia.
31. Los países del área de distribución, de tránsito y de consumo deberían participar al mismo nivel de observancia. Es esencial adoptar un enfoque multidisciplinario y coordinado a escala nacional e internacional.
32. La Secretaría cree que es necesario desplegar esfuerzos para 'seguir la pista del dinero', de manera que los delincuentes no puedan aprovecharse del producto del delito, y fin de descubrir los criminales que organizan la caza furtiva y el comercio ilegal y llevarlos ante los tribunales.
33. La Secretaría alienta a los países consumidores a participar en campañas de sensibilización del público destacando los graves niveles actuales de criminalidad asociada con el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte y la explotación de personas con problemas médicos graves. Dichas campañas deberán también concienciar con relación a la brutalidad empleada para obtener ilegalmente los cuernos de rinoceronte y deberán enfatizar las consecuencias para los rinocerontes y para la naturaleza si continúa la caza furtiva. La Secretaría considera que los consumidores desconocen en gran medida estos hechos.
34. Se recuerda a las Partes la necesidad de trabajar con todos los grupos de usuarios e industrias para diseñar y aplicar estrategias encaminadas a reducir el uso y el consumo de partes y derivados de rinocerontes, y proporcionar información sobre los progresos realizados para incluirlos en los informes mixtos de la UICN/TRAFFIC a que se hace alusión en la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15).

Recomendaciones

35. La Secretaría recomienda la celebración de una reunión ministerial entre China, Tailandia, Sudáfrica y Viet Nam para establecer mecanismos que permitan luchar contra el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte y para examinar medidas destinadas a mejorar la comunicación, la colaboración y la coordinación en el plano internacional, tal como se describe en el párrafo 10 precedente.
36. Se invita al Comité Permanente a:
 - a) solicitar a Viet Nam que presente un informe escrito a la Secretaría, antes de septiembre de 2012, para someterlo a la consideración del Grupo de trabajo sobre los rinocerontes, describiendo los avances realizados en la aplicación de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15) en apoyo de las actividades que deber realizar el Grupo de trabajo;

¹ See http://www.cites.org/esp/news/pr/2012/20120618_rhinos_under_threat_rio.php.

- b) alentar a Viet Nam a:
- i) concluir, de manera urgente, el control de las existencias de trofeos de caza de rinoceronte para verificar la utilización de dichos trofeos a escala nacional; tal como se describe en el párrafo 6 precedente; e
 - ii) investigar plenamente los casos en los que las verificaciones indican que los cuernos ya no están en manos de los individuos que los habían importado como trofeos, y compartir los resultados de dichas investigaciones con los países de origen de los trofeos para así garantizar que se realice una investigación a fondo de todos los posibles eslabones de la cadena delictiva;
- c) alentar a todas las Partes a hacer todo lo necesario para disponer de legislación y controles coercitivos adecuados para evitar que los cuernos que han sido exportado legalmente como trofeos entren en el mercado ilegal de cuernos de rinoceronte, asegurando que dichos cuernos permanezcan en manos de sus propietarios legítimos;
- d) alienta a todas las Partes que concedan permisos o certificados autorizando el movimiento de especímenes de rinoceronte, incluidos los certificados preconvencción, a que informen a los países de destino, de manera que puedan prepararse y supervisar cuidadosamente dichos movimientos.
- e) alienta a todas las partes a utilizar cada vez más las técnicas especializadas de investigación, tales como las entregas controladas y las tecnologías forenses, tal como se describe en los párrafos 20 y 24 precedentes.